

APROXIMACIÓN A LAS RELACIONES DE ESPAÑA CON GRECIA (1833-1913)

INTRODUCCIÓN

Este artículo es una primera aproximación a las relaciones diplomáticas y comerciales entre España y Grecia en el período comprendido entre 1833-1913. Un período justificado en sí mismo por cuanto coincide con la vasta etapa cronológica que va desde el reconocimiento de la nación helena por España, apenas iniciada su andadura como Estado soberano, a una fecha clave en la inserción griega en una compleja problemática internacional.

En cuanto a las relaciones diplomáticas, se analizan las gestiones previas al establecimiento de las mismas. Singular relevancia merece la cuestión del reconocimiento. Pero es, sobre todo, la actitud de España ante las crisis griegas durante el último tercio de la centuria decimonónica, lo que acapara nuestra atención. Sin perder de vista el descenso de la nación hispana a potencia secundaria, cuyas secuelas repercutieron no sólo en el rango de nuestras legaciones diplomáticas, sino también en la disminución del peso específico de nuestro país en el concierto internacional.

Centrándonos en el área de las relaciones mercantiles, cabe señalar que apenas si hubo contactos comerciales entre España y Grecia, al menos en los primeros treinta años del período reseñado. Ello obedece, ante todo, a que ambos países mediterráneos presentan iguales producciones básicas. Por el contrario se detecta un estimable tráfico griego intermediario entre España de un lado, y Turquía y Rusia de otro, centrado, sobre todo, en la importación española de cereales desde Odessa y los puertos turcos.

ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES DIPLOMÁTICAS

Conocido es que después de la firma del tratado de Adrianópolis de 14 de septiembre de 1829, la liberación de Grecia, hasta el momento bajo yugo otomano, era un hecho inevitable, que se haría realidad un año más tarde,

cuando Francia, Rusia y Gran Bretaña, por el Protocolo de 3 de febrero de 1830, establecían un estado griego independiente. Las tres potencias se convirtieron en protectoras del nuevo reino en virtud del tratado de Londres de 1827¹.

Igualmente, tras la Convención de Londres de 7 de mayo de 1832, la nación helena obtenía el apoyo de los grandes estados, que por su parte habían impuesto como soberano de la flamante nación al príncipe alemán Otón. Las cancillerías de Londres, París y San Petersburgo, a su vez, dirigieron un llamamiento a los restantes países para que reconociesen al nuevo reino y a su soberano.

Por la presente -se lee en su llamamiento-, las Cortes de Gran Bretaña, Francia y Rusia, ejerciendo el poder que les ha sido concedido por la nación helena de escoger un monarca para Grecia, erigida en estado independiente, y queriendo dar a este país una nueva prueba de sus disposiciones, han decidido ofrecer la Corona al príncipe Federico Otón de Baviera, hijo segundo del rey de Baviera, el cual estará en calidad de tutor del príncipe Otón hasta que éste alcance la mayoría de edad, bajo la vigilancia de las tres Cortes.

Para llevar a cabo dicho nombramiento, los reyes de Gran Bretaña e Irlanda, el rey de Francia y el emperador de Rusia, de una parte, y el rey de Baviera, de otra, nombraron como plenipotenciarios a:

Palmerston, por parte de la primera, Talleyrand-Perigord por Francia, Lieven por Rusia, y el barón de Cetto por Baviera, quienes aprobaron un protocolo, cuyos artículos no podemos dejar de recoger aquí, por contener las bases programáticas del nuevo estado.

I. Las Cortes de Gran Bretaña, Francia y Rusia ofrecen la soberanía hereditaria de Grecia al príncipe Otón de Baviera.

II. El rey de Baviera ejercerá la regencia durante la minoría de edad del príncipe Otón.

¹ RENOUVIN, P.: (1982): *Historia de las relaciones internacionales*. Ed. Akal, Madrid, p. 88. Vid. DUROSELLE, J. Bt^a.: (1967): *Europa de 1815 hasta nuestros días. Vida política y relaciones internacionales*. Ed. Nueva Clío, Barcelona, ps. 132-136. Sobre la cuestión de la independencia de Grecia véanse: DAKIN, D.: (1973): *The greek struggle for Independence 1821-1833*. University C. of California-Press. Berkeley. California, p. 107; GEORGE, J.: (1963): *Americans in the greek revolution*. Institute for Balkan Studies, Thessaloniki, ps. 30 y sigs. ; HOWE, S.H.: (1968): "An historical sketch of greek revolution". Cfr. por Manuel Espadas Burgos, en *Hispania*, vol. XXVIII, C.S.I.C. Madrid, ps. 471-472. ; SVORONOS, N.: (1953): *Histoire de la Grèce Moderne*, Qué sais je?, París, ps. 45-49; FORSTER, E.: (1958): *A short history of Modern Greece (1821-1956)*, London, p. 10-12. ; CLOGG, R. : (1973): *The struggle for Greek Independence*. The Macmillan Press, London, p. 70 ; WOODHOUSE, C.M.: (1952): *The Greek war of Independence*. Its. Historical Setting, London, p. 156.

III. El príncipe Otón llevará el título de rey de Grecia.

IV. Grecia, bajo la soberanía del príncipe Otón de Baviera y la garantía de las tres Cortes, formará un estado monárquico independiente, como así aparece en el Protocolo de 3 de febrero de 1830, y será aceptado tanto por Grecia como por la Puerta otomana.

V. Los límites definitivos del territorio serán los que resulten de las negociaciones que las tres Cortes de Gran Bretaña, Francia y Rusia acaban de entablar con la Puerta otomana, en función del Protocolo de 26 de septiembre de 1831.

VI. Las tres potencias están capacitadas para convertir en tratado definitivo el Protocolo de 3 de febrero de 1830, después que las negociaciones relativas a los límites de Grecia estén terminadas, y poner este tratado en conocimiento de todos los estados con los que mantiene relaciones.

VII. Las tres Cortes se encargarán de invitar a los demás estados a que reconozcan al príncipe Otón como rey de Grecia.

VIII. La Corona y la dignidad real deben ser hereditarias en Grecia. En ningún caso la Corona griega y la Corona de Baviera podrán recaer sobre la misma persona.

IX. La mayoría de edad del príncipe Otón de Baviera como rey de Grecia se fijará a los 20 años cumplidos, es decir, el 1 de junio de 1835.

X. Durante la minoría del príncipe Otón, rey de Grecia, sus derechos de soberanía serán ejercidos en toda su plenitud por una Regencia compuesta de tres consejeros que serán ayudados por el rey de Baviera.

XI. El príncipe Otón conservará el pleno usufructo de sus patrimonios en Baviera. El rey de Baviera se compromete además a facilitar la posición del príncipe en Grecia hasta que sea coronado.

XII. En virtud de las estipulaciones del Protocolo de 20 de febrero de 1830, el emperador de Rusia se encarga de garantizar y el monarca británico y el rey de los franceses de recomendar, el uno a su Parlamento, el otro a sus Cámaras, al tiempo que garantizan una serie de condiciones, un préstamo que podrá ser contraído por el príncipe Otón.

XIII. En caso de que las negociaciones que las tres Cortes han entablado ya en Constantinopla para el reglamento definitivo de los límites de Grecia, dieran lugar a una compensación pecuniaria en favor de la Sublime Puerta, el importe de ella será tomado sobre los productos del préstamo que ha sido tratado en el artículo precedente.

XIV. El rey de Baviera facilitará al príncipe Otón los medios de enrolar en Baviera, para tomarlo a su servicio, en calidad de rey de Grecia, un cuerpo de tropas que podrá llegar hasta 3.500 hombres, que será armado y equipado por el estado griego y enviado allí lo antes posible, afín de relevar las

tropas de la Alianza dejadas en Grecia hasta ahora, evacuando el territorio griego a la llegada de dicho cuerpo.

XV. El rey de Baviera facilitará igualmente al príncipe Otón los medios de obtener la asistencia de un cierto número de oficiales bávaros, los cuales organizarán en Grecia una fuerza militar nacional.

XVI. Tan pronto como se firme la presente Convención, los tres consejeros que deben ser adjuntos al príncipe Otón para integrar la Regencia de Grecia, marcharán a élla y entrarán en el ejercicio del poder de dicha Regencia y tomarán todas las medidas necesarias para preparar la recepción del soberano, el cual llegará en el plazo más breve posible.

XVII. Las tres Cortes anunciarán a la nación griega, por una declaración común, la elección que éllas han hecho del príncipe Otón para rey de Grecia y prestarán a la Regencia todo el apoyo que puedan.

XVIII. La presente Convención será ratificada y las ratificaciones se harán en Londres dentro de seis semanas o lo antes posible.

Fue firmada en Londres el 7 de mayo de 1832².

En virtud de este acta el rey Luis I de Baviera, entusiasta filoheleno, aceptaba el trono de Grecia para su hijo menor de 17 años Otón, tras la renuncia del príncipe Leopoldo de Sajonia Coburgo, designado con anterioridad por las potencias.

Una vez firmada el acta, el objetivo prioritario sería obtener el reconocimiento del nuevo reino. Según el artículo VII de la Convención de Londres, las tres Cortes se encargarían de invitar a los demás países a que aceptasen a Grecia como reino independiente. Tal iniciativa resultaba inevitable, dado que una nacionalidad sometida no podría lograr su reconocimiento, si no era con la ayuda de las grandes potencias³.

En diciembre de 1832, el príncipe Soutzo, ministro griego en París, dirigió una nota al soberano español Fernando VII, notificándole la designación del príncipe Otón como rey de Grecia. Idénticas cartas enviaba a los demás representantes extranjeros en París⁴.

² A.H.N. Estado, leg. 5.998: Copia de la Convención de Londres dirigida por el ministro de Estado al embajador de París, Madrid, 21 febrero de 1833. Vid. RAVENTOS, M., OYARZÁBAL, I.: (1936): *Colección de textos internacionales*. Ed. Bosch, Barcelona, 1936, ps. 319-321; DRIAULT, E.- L'HERITIER, M.: (1925-26): *Histoire Diplomatique de la Grèce depuis 1821 é nous yours*, 5 vols. París.; FORSTER, E.: (1958): *A short history of modern Greece (1821-1956)*..., p. 12.

³ BURY, P.T.: (1978): "Las nacionalidades y el nacionalismo", en *El cénit del poder europeo*, vol. X. de "Historia del Mundo Moderno". Ed. Ramón Sopena, Barcelona, p. 177; KOHN, H.: (1966): *El nacionalismo. Su significado y su historia*. Ed. Paidós, Buenos Aires, ps. 159-161.; FORSTER, J.: (1958): *A short history of Modern Greece (1821-1956)*..., p. 15.

⁴ A.H.N. Estado, leg. 5.998: Despacho dirigido por el conde de Colombi al ministro de Estado, París, 29 diciembre 1832.

Copie
 Monfrère mon Frère! En montant sur le Trône de la Grèce, dont la souveraineté m'a été
 confiée, par la convention signée à Londres le 5 mai de la présente année, je
 considère comme un premier devoir d'en reformer votre Majesté. J'ai la
 confiance qu'elle vaudra bien accueillir cette notification, comme un gage
 des sentiments que je lui porte, et aux quels j'ajoute avec empressement
 l'assurance du désir qui m'anime d'entretenir avec elle et avec son État
 les meilleures relations d'amitié et de bonne intelligence. En me flattant que
 votre Majesté trouvera dans ce sentiment des motifs d'y répondre par des
 dispositions qui prouvent le témoignage seroit toujours pour moi du plus
 grand prix, je la prie d'agréer avec moi vous le plus sûr pour son content
 bonheur et celui de sa maison Royale ainsi que pour la gloire et la prospérité
 de son règne, les assurances de la haute considération et de la parfaite amitié
 avec laquelle je suis

Monsieur mon Frère
 de votre Majesté

Munié le 5 Octobre 1832

Le bon Frère

par ordre du Roi Othon
 La Reine et du Royaume de la Grèce

17/10/32



a la Majesté de Roi d'Espagne

Tras la notificación comenzarían las gestiones previas para el reconocimiento del nuevo estado. El caso particular de España se convertiría en un asunto largo y no carente de dificultades. Entre ellas el obstáculo que suponían las normas de la diplomacia española, dado que ningún agente hispano en el extranjero debía aceptar carta alguna de un gobierno o monarca que aún no hubiera sido reconocido⁵. El ministro inglés intercedería ante el gobierno español para que éste estableciese a la mayor brevedad posible relaciones diplomáticas con Grecia. Para entonces ya lo habían hecho otros medianos y pequeños estados. Ese ejemplo de alguna forma ejercería presión sobre España. Pero la mayor fuerza la realizarían Francia e Inglaterra⁶.

No sorprende el retraimiento español a establecer unas relaciones diplomáticas formales, si bien, el nuevo estado fue reconocido finalmente. La dificultad de unas relaciones continuadas obedece al hecho de que entre 1833-1847 los obstáculos internos y externos del naciente estado liberal español, así como la activa intervención política de Francia y Gran Bretaña en los asuntos peninsulares⁷, dentro del marco legal de la Cuádruple Alianza, firmada en Londres el 22 de abril de 1834, relegaba nuestra operatividad en política exterior a un plano muy secundario⁸.

De otro lado se hallaban las dificultades económicas o si se prefieren técnicas. La casi imposibilidad de abrir una legación en Atenas, en momentos en que los apuros financieros del Estado imponían drásticos recortes en los fondos reservados al ministerio de Estado.

Por último, la atención de los sucesivos gobiernos de Madrid se encaminaba a la obtención del reconocimiento de la propia Isabel II y del nuevo régimen liberal español, cuestionados ambos por don Carlos y una guerra civil. Francia y sus aliados y satélites reconocieron a Isabel, pero no las grandes potencias legitimistas: Austria y Rusia, y por supuesto la Santa Sede, que vería protegidos mejor los intereses de la Iglesia en la causa carlista. La subordinación española a la "entente" anglo-francesa es rigurosamente coetánea con otra subordinación griega respecto al eje anglo-galo.

Finalmente, tras varias presiones diplomáticas el gobierno español accedía, previa comunicación por parte del príncipe Otón a la reina goberna-

⁵ *Ibidem*: Despacho dirigido por el conde de Colombi al ministro de Estado, París, 25 enero 1833.

⁶ MARTÍNEZ DE VELASCO FARINOS, A.: (1983): *La España liberal y romántica (1833-1868)*, en "Historia de España y América", vol. XIV, dirigida por J.M^a. Jover. Ed. Rialp, Madrid, p. 633.

⁷ JOVER, J.M^a.: (1982): *Política, diplomacia y humanismo en la España del siglo XIX*. Ed. Turner, Madrid, ps. 99-101. Del mismo autor: (1986): "La percepción española de los conflictos europeos: notas históricas para su entendimiento". *Revista de Occidente*, né 57 Madrid, ps. 5-42.

⁸ Gaceta de Madrid, 8 de junio de 1834, extra del n.º 110.

1835
 Madame Ma Soeur, J'ai l'honneur d'insinuer Votre Majesté
 pour son auguste Fille, Sa Majesté la Reine d'Espagne et des Indes, etc. etc.
 que j'ai pu aujourd'hui le Gouvernement de mon Royaume en compromise des stipulations
 de la convention signée à Londres le 7 Avril de l'année 1832. Les assurances d'amitié
 que Votre Majesté a bien voulu me faire exprimer, me persuadent de l'intérêt avec le-
 quel Elle voudra bien accueillir la notification d'un événement aussi important pour moi
 et mon peuple. Si m'empresse de l'assurance de la même part que j'ai prise à tout
 ce qui concerne Votre Majesté et Sa Majesté la Reine Isabelle ainsi que
 des hauts prix que j'attache aux relations amicales entre Nous et vos États. Je
 fais des vœux ardents pour la bonheur de Sa Majesté la Reine Isabelle et
 pour celui de Votre Majesté, comme pour la gloire de son Gouvernement et pour
 Votre Majesté d'exprimer l'expression de la haute estime et de la parfaite
 amitié avec lesquelles Je suis

Madame Ma Soeur
 de Votre Majesté
 le bon Frère
 (signé) Othon

Athènes le 30 Mai 1835.
 7 Juin

(contresigné) S. Rigas

A Sa Majesté la Reine Régente et Gouvernante du Royaume
 d'Espagne et des Indes.

dora de su advenimiento al trono -según las normas de la diplomacia hispana⁹-, y después de que la Puerta otomana hubiese instalado un agente diplomático en el nuevo reino¹⁰. Conocidas son las amistosas relaciones que España mantuvo con la Sublime Puerta, una vez normalizadas a finales del siglo XVIII.

Por todo ello, producido el reconocimiento turco de Grecia, según condición aducida por Madrid para hacer lo propio, quedaban establecidas las relaciones diplomáticas entre España y Grecia en 1834¹¹. El deseo por parte española de complacer a sus aliados o por mejor decir protectores, Reino Unido y Francia se sobrepuso a cualquier otra consideración.

Entre las trece legaciones españolas en el extranjero en 1834, cabe señalar la abierta en Atenas en ese año tras el establecimiento de relaciones. En esta época España sólo contaba con dos legaciones con rango de embajada: París y Nápoles¹².

Para ocupar la legación en Atenas fue designado Mariano Montalvo en calidad de encargado de negocios¹³. Sus funciones pudieran resumirse así:

I. Representar a la nación ante la cual estaba acreditado.

II. Negociar con el gobierno receptor de su acreditación debidamente autorizado.

III. Observar cuanto ocurría en un estado ante el cual estaba acreditado e informar de ello a su gobierno.

IV. Velar y prestar asistencia a los compatriotas que se encuentran en ese país.

V. Promover las relaciones amistosas entre las dos naciones¹⁴.

⁹ REYNOLDS, P.A.: (1977): *Introducción al estudio de las relaciones internacionales*. Ed. Tecnos, Madrid, ps. 174-180; MERLE, M.: (1982): *Sociología de las relaciones internacionales*. Madrid; TRUYOL, A.: (1973): *La teoría de las relaciones internacionales como sociología*, Madrid.; HOFFMAN, S.: (1963): *Teorías contemporáneas sobre relaciones internacionales*, Madrid.

¹⁰ A.M.A.E. Corresp. (Grecia), leg. 1.601: Despacho dirigido por el encargado de negocios al ministro de Estado, Patrás, 7 diciembre de 1839.

¹¹ A.H.N. Estado, leg. 5.998: Minuta dirigida por el ministro de Estado al secretario del consejo de Gobierno, San Ildefonso, 3 julio de 1834.; MORCILLO, M.: (1988): *Las relaciones diplomáticas y comerciales de España con Grecia (1833-1913)*. Tesis Doctoral, Universidad de Murcia. De la misma autora: (1988): "Aproximación a las relaciones de España con Grecia (1833—1913)", Coloquio sobre proyección atlántica y proyección mediterránea de la España Contemporánea, Universidad Complutense, Madrid.

¹² PEREIRA, J.C.: (1983): *Introducción al estudio de la política exterior de España (siglos XIX-XX)*. Ed. Akal, Madrid, p. 91.; BECKER, J.: (1925): *Historia de las relaciones exteriores de España en el siglo XIX*, Madrid, p. 75.

¹³ A.H.N. Estado, leg. 5.998: Minuta dirigida por el ministro de Estado al embajador de España en París, Madrid, 3 agosto 1834.

¹⁴ PEREIRA, J.C.: (1983): *Introducción al estudio de la política exterior española...*, p. 41.

En correspondencia oficial con Madrid, Montalvo nos describe la impresión que le ha causado el reino griego. Un país destruido y mísero tras la guerra, cuyo estado material no se diferenciaba mucho del moral¹⁵. Semejante descripción hacía el prestigioso historiador de Oriente, W. Miller¹⁶.

También, Montalvo, en sus despachos, refleja el deseo de los helenos que tras varios siglos de esclavitud aspiraban a gozar más libertad de la que podía soportar el estado de civilización de esa nación. Un estado castigado ya en sus orígenes por discordias partidistas de constitucionales, monárquicos, absolutistas ilustrados, absolutistas feroces y republicanos, además de una legación de extranjeros acaparadores de la mayoría de los cargos de la Administración. Algunos de ellos se encontraban allí desde los tiempos en que Francia e Inglaterra establecieron una regencia provisoria, previa a la entronización del príncipe bávaro¹⁷.

Sin embargo, apenas iniciado el pleno funcionamiento en la legación surgirían las primeras dificultades financieras debido a la escasez de recursos del gobierno español y al complicado sistema para hacer llegar los sueldos a los agentes diplomáticos. Estos no cobraban en Atenas sino en Constantinopla, por medio de un apoderado nombrado para tal fin. El dinero procedía, bien de Génova, bien de Alejandría, aunque este sistema presentaba muchos inconvenientes.

Existía otro más eficaz, por conducto de la legación francesa, la cual pagaba a su vez a la española. Ahora bien, suponía un gran retraso, lo que agravaba aún más la precaria situación económica de los funcionarios, dada la elevada carestía de la vida en la capital ateniense. Buena prueba de ello es que en cualquier pensión de mala muerte, se exigían unos cuatro duros diarios de los de entonces, además del pago de seis meses por adelantado¹⁸.

Mayores, si cabe, fueron los problemas planteados en la legación griega en Madrid al frente de Metaxa¹⁹, también por falta de fondos. Su cierre suponía para la economía helena un gran ahorro, además de ser mucho más inoperante que las mantenidas en Berlín, Viena, Munich, etc., que por

¹⁵ A.M.A.E. Corresp. (Grecia), leg. 1.601: Despacho dirigido por el encargado de negocios al ministro de Estado, Atenas, 22 enero 1835.

¹⁶ MILLER, W.: "Les premières années de la Moderne Athènes". Conferencia publicada por el prestigioso historiador de Oriente, Miller para conmemorar el 90 aniversario de la guerra de la Independencia griega, que había sido celebrada por les Amis d'Athènes el 14 de diciembre de 1924.

¹⁷ DAKIN, D.: (1972): *The Unification of Greece (1770-1923)*..., ps. 66 y sigs.

¹⁸ A.M.A.E. Corresp. (Grecia), leg. 1.601: Despacho dirigido por el encargado de negocios al ministro de Estado, Atenas, 23 febrero 1835.

¹⁹ DAKIN, D.: (1972): *The Unification of Greece (1770-1923)*..., p. 70.

al Sr. Secretario del Despacho

Madrid 3 de Agosto de 1834

Habiendo tenido a bien S. M. la Reyna
 Gobernadora, después de oído el dictamen
 del Consejo de Gobierno y del de Ministros,
 renovar el nuevo Estado de Grecia; se ha
 dignado nombrar a Don Mariano
 Montalvo para que vaya en calidad de
 Encargado de Negocios cerca del Rey Otomano;
 y al propio tiempo se ha servido S. M.
 resolver que se le entienda en los puertos
 del Reyno a los buques procedentes de Grecia
 y que sean tratados los súbditos de la
 nueva Potencia como los de las demás amigas
 y aliadas de las Españas; pudiendo las em-
 barcaciones españolas salir cuando les convega
 para aquel país a donde no tardará en
 llegar el agente de S. M. de quien recibirán
 la protección debida.

Madame. Mre. Sœur, Ayant jugé utile à Mon service
 d'appeler à d'autres fonctions en Grèce le Sr. André Metaxa,
 Mon Envoyé Extraordinaire et Ministre Plénipotentiaire
 à la Cour de Sa Majesté la Reine des Espagnes et ses
 nouvelles fonctions ne lui permettant plus de remplir celles
 que Sa Majesté lui avait confiées près de Sa Majesté, Je lui ai
 ordonné de prendre congé d'Elle et de Votre Majesté
 afin de se rendre immédiatement au nouveau poste que Sa
 Majesté lui a destiné. Je me doits pas de son empressement à
 saisir cette occasion ni d'excuser pour la dernière fois les
 fonctions de son Ministère à la Cour de Sa Majesté la
 Reine des Espagnes pour Lui exprimer ainsi qu'à Votre
 Majesté sa reconnaissance pour les témoignages de bonté
 dont Elles ont bien voulu le combler pendant qu'il a résidé
 auprès d'Elles. Je prie en même temps Votre Majesté
 d'agréer les assurances de la haute considération et de la
 parfaite amitié que Je Lui ai voués et avec laquelle
 Je suis

Madame. Mre. Sœur
 de Votre Majesté

Le bon Frère

Othon

Athènes le 2^e Juin 1839

C. Zographos
 à Sa Majesté la Reine Régente-Souveraine
 du Royaume des Espagnes et des Indes

aquella época estaban siendo suprimidas²⁰. Finalmente fue cerrada en 1839.

Al parecer, tal decisión fue tomada, en parte, porque desde hacía tiempo la opinión pública clamaba por la desaparición de las legaciones de lujo, dentro de un plan de economías o de reducción de gastos innecesarios, que no se correspondían con los precarios recursos del nuevo estado. Pero la legación hispana se mantuvo. Una vez más se deseaba complacer a Londres y París, mentores del flamante estado, en cuya capital deseaban ver la representación más amplia posible de países afectos a las tesis anglo-francesas, frente a potencias legitimistas y además con aspiraciones en los Balcanes como Rusia y Austria.

El reconocimiento por España del estado griego coincidirá con el despegue de una nueva era para nuestro país, liquidando el Antiguo Régimen tras la muerte de Fernando VII. En adelante, ambos países seguirían trayectorias no exentas de similitudes. Los dos se vieron mediatizados por Francia y el Reino Unido. Pero en tanto España logrará sacudirse ese yugo ominoso a partir de la llegada de los moderados al poder en 1844 -liquidada ya la Cuádruple Alianza-, y en particular tras el 48, en que Isabel es reconocida por la totalidad de las potencias, sin otra excepción notoria que Rusia -que por lo demás no tardaría en hacerlo-, Grecia continuó bajo mediatización franco-británica, contrapeso a la creciente influencia rusa sobre los Balcanes.

En los dos lustros siguientes las relaciones hispano-helénicas aparecen presididas por un signo casi anodino. Nada importante sucede en el orden de las relaciones diplomáticas entre ambos países, lo que hasta cierto punto resulta lógico, habida cuenta el pobre papel que podía jugar un país como España, sin intereses en el área mediterránea-oriental²¹.

En definitiva, la cordialidad y el entendimiento presidieron las relaciones entre España y Grecia durante el reinado de Otón I, no siendo interrumpidas en ningún momento hasta que en 1862, tras una revolución en Atenas, aquel fue derrocado²². Paralelamente, en España tocaba a su fin el largo gobierno de O'Donnell- que cayó en 1863. Con su marcha el régimen isabelino -demasiado identificado con el conservadurismo- perdió su última posibilidad de supervivencia. Seis años más tarde Isabel sería destronada por una amplia conjunción de fuerzas antidinásticas.

²⁰ A.M.A.E. Corresp. (Grecia), leg. 1.601: Despacho dirigido por el encargado de negocios al ministro de Estado, Atenas, 22 junio 1839.

²¹ MORCILLO, M.: (1988): "Aproximación a las relaciones de España con Grecia (1833-1913)". Actas del Coloquio...

²² MORCILLO, M.: (1993): "Las relaciones hispano-helénicas y la revolución de 1868", en *Istor*, n.º 6, Atenas, ps. 143-154.; SVORONOS, N.: (1953): *Histoire de la Grèce Moderne...*, p. 69.

La sublevación de Atenas de 1862 ponía fin a la dinastía bávara. En España, la revolución de septiembre de 1868 derrocaba a la borbónica. A partir de ese momento se iniciaba un nuevo período en la vida política española, presidida por la inestabilidad interna. Esta resultaba un condicionante en el orden internacional, por dificultar la acción de la débil diplomacia hispana en unos años de profundos cambios en las relaciones entre estados²³.

Los acontecimientos españoles de septiembre de 1868 y el período de interinidad, van a despertar un gran entusiasmo en la Europa de su tiempo. Las noticias hispanas saltaban a los periódicos de todas las tendencias y países, lo que hacía pensar que una nueva oleada revolucionaria iba a extenderse por todo el continente. Gracias a la "Gloriosa", España resucitó su fama de pueblo indomable y valiente, celoso de su libertad y dispuesto a todo para defenderla; y se convirtió a los ojos de unos en un ejemplo a seguir y en los de otros en la señal inequívoca de que había empezado una nueva época de conmoción²⁴.

Consolidado el triunfo del pronunciamiento de Cádiz y establecido el Gobierno provisional, el primer problema en política exterior fue obtener el reconocimiento. Conocidas son las dificultades que tuvieron que superar los gabinetes de Madrid y Atenas, tras las caídas de sus respectivos gobiernos -en la década de los sesenta- para obtener el reconocimiento de los demás países²⁵.

En el caso de España, el Ministerio de Estado no podía pedir el reconocimiento de una forma de gobierno o de unas instituciones determinadas, al menos hasta que las Cortes Constituyentes fijaran ambos extremos.

En tanto veían el rumbo que tomaban los acontecimientos, los gabinetes europeos decidieron adoptar una doble postura: la de mantener a toda costa el principio de no intervención, defendida, sobre todo, por los italianos, que intentaban hacerla válida para sus propios problemas, y la de no precipitarse y aconsejar cautela a sus representantes oficiosos que, confirmados en la categoría y en el carácter oficial que tenían en la época de Isabel II, por el Gobierno provisional, continuaron en Madrid resolviendo privadamente los asuntos encomendados a su gestión²⁶.

²³ LÓPEZ CORDÓN, M^a. V.: (1981): "La política exterior", en *La Era isabelina y el Sexenio democrático (1834-1874)*, vol. XXXIV de Historia de España, fundada por R. Menéndez Pidal y dirigida por J. M^a. Jover. Ed. Espasa Calpe, Madrid, p. 869.

²⁴ LÓPEZ CORDÓN, M^a. V.: (1976): *La revolución de 1868 y la Primera República*. Ed. siglo XXI, Madrid, p. 76.

²⁵ MORCILLO, M.: (1993): "Las relaciones hispano-helénicas y la revolución de 1868"..., ps. 143- 154.

²⁶ BECKER, J.: (1903): *España y Marruecos. Sus relaciones diplomáticas en el siglo XIX*, Madrid, p. 278. Del mismo autor: (1906): *España e Inglaterra. Sus relaciones políticas desde las paces de Utrecht*, Madrid, ps. 104 y sigs.

Pese a esta inicial actitud, no tardarían en darse los primeros reconocimientos del nuevo régimen. Hubo dos excepciones importantes: Inglaterra y la Santa Sede. La primera mantuvo su tradicional prudencia a la espera de los acontecimientos, sorprendiéndose por el rápido reconocimiento de Francia, pues esperaba una postura conjunta de Londres y París ante el nuevo régimen. En cuanto al Vaticano decidió mantenerse a la expectativa hasta ver la actitud que el gobierno iba a tomar respecto a los intereses de la Iglesia.

Cuando a comienzos de 1868 Inglaterra aceptó entablar relaciones oficiales, no sólo las potencias que tradicionalmente tenían abiertas sus embajadas en Madrid mantenían cordiales relaciones con el Gobierno provisional, sino que se había facilitado el acercamiento de otras que, como el caso de Grecia, no contaron hasta entonces con representación oficial alguna.

En cuanto a Grecia, tan sólo Baviera, por razones dinásticas, y el Papa, por motivos religiosos, no juzgaron oportuno entenderse con el nuevo monarca Jorge I. Al margen de estas posturas quedaban las de España y Grecia, que si bien la última aún no había reconocido al nuevo régimen hispano, éste, a su vez, no había creído conveniente hasta ese momento reanudar las relaciones que tan arraigadas estuvieron en tiempos de Otón I²⁷.

Sería a partir de entonces cuando empezasen las gestiones previas para su restablecimiento. El primer paso en este sentido lo daría el gabinete español al pedir al griego su adhesión al Gobierno provisional. Ahora bien, para ello, Grecia exigía a España la comunicación oficial de querer restablecer las relaciones, el nombramiento de un agente diplomático o el reconocimiento recíproco entre los plenipotenciarios respectivos de España y Grecia en Londres, París y Viena²⁸. Al parecer, el primer punto era el más sencillo y fácil para España, el segundo sería más ventajoso para Grecia y el tercero neutral para ambos²⁹.

Finalmente, el ejecutivo de Madrid optó por el segundo, designando a Salvador López Guijarro para que nos representase en Atenas en calidad de ministro residente³⁰.

²⁷ A.M.A.E. Política (Grecia), leg. 2.516: Despacho dirigido por el vicecónsul al ministro de Estado, Atenas, 13 noviembre 1868; MORCILLO, M.: (1988): *Las relaciones diplomáticas y comerciales...* Tesis Doctoral...

²⁸ A.M.A.E. Política (Grecia), leg. 2.516: Despacho dirigido por el vicecónsul al ministro de Estado, Atenas, 23 noviembre 1868.

²⁹ MORCILLO, M.: (1993): "Las relaciones hispano-helénicas y la revolución de 1868"..., ps. 143-154.

³⁰ A.M.A.E. Política (Grecia), leg. 2.516: Minuta dirigida por el ministro de Estado al vicecónsul en Grecia, Madrid, 26 enero 1869.

El Sexenio democrático que había tenido la virtud de atraer hacia España el interés de todos los países europeos, terminó con una pérdida total de su prestigio exterior, que afectó tanto a las realizaciones diplomáticas como a la imagen que de ella tenía la cada vez más poderosa opinión pública³¹.

Pero en definitiva, y habida cuenta las nuevas circunstancias europeas a partir de 1870, en materia de política exterior, España asistirá en adelante a un cierto aislamiento diplomático, a un recogimiento, tanto más destacable por cuanto coincide con la Europa del imperialismo³².

La Restauración borbónica restablecería paulatinamente y no sin dificultad, el prestigio internacional español³³. Grecia por su parte no tardó demasiado en reconocer al nuevo régimen borbónico. Las relaciones hispanohelénicas durante los primeros años de la Restauración fueron mínimas. Lo mismo sucedería con otros países, actitud que viene justificada por el recogimiento que, como señalaba Cánovas, sería una fórmula flamante en la política exterior hispana³⁴.

De otro lado, la llegada de los liberales al poder impidió un cierto impulso a la política exterior española bajo la influencia de Moret. Este preconizará una aproximación a Italia y a Austria, y a través de ellas, a Alemania. Así, el 6 de mayo de 1877, el gobierno de Madrid se adhiere, de forma totalmente secreta, a la Triple Alianza (Italia, Alemania y Austria-Hungría), por medio de unas gestiones diplomáticas con el gobierno de Roma³⁵. Se llega, incluso, a realizar negociaciones con Italia por las que este país nos cedía una estación naval y un depósito de carbón en el mar Rojo, para aprovisionamiento en nuestras rutas de Oriente³⁶.

En definitiva, mientras España se adhería a la Triple Alianza -mayo de 1877-, Grecia hacía frente a la presión de los búlgaros y rechazaba el proyecto de confederación balcánica en 1866³⁷. Desde ese momento hasta fina-

31 LÓPEZ CORDÓN, M^a. V.: (1981): *La política exterior española...*, p. 877; OLTRA, J.: (1974) "La Primera República y los Estados Unidos", *Historia y Vida*, extra n.º 3, Barcelona, ps. 82-93; GÓMEZ FERRER, G.: (1983): "El aislamiento internacional de la República", *Hispania*, Vol. CXLIV, Madrid, C.S.I.C. ps. 344-361; ESPADAS BURGOS, M.: (1976): *La cuestión del Virginius y la crisis cubana durante la Primera República*. Estudios de Historia Contemporánea, Madrid, ps. 329-354.

32 PEREIRA, J.C.: (1982): *Introducción al estudio de la política exterior española...*, p. 138.

33 SALOM COSTA, J.: (1977): *España en la Europa de Bismarck. La política exterior de Cánovas (1871-1881)*. C.S.I.C. Madrid.

34 JOVER, J.M^a: (1982): *Política, diplomacia y humanismo...*, ps. 131-132.

35 MOUSSET, A.: (1918): *La política exterior de España (1793-1918)*, Madrid, p. 85; SALOM COSTA, J.: (1977): *España en la Europa de Bismarck...*

36 VILAR, J.B^a: (1969): *España en Suez, Mar Rojo y Adén en el siglo XIX*. Murcia.

37 A.M.A.E. Corresp. (Grecia), leg. 1.603: Despacho dirigido por el ministro residente al ministro de Estado, Atenas, 31 diciembre 1886.

les de siglo, se vería envuelta en numerosos conflictos, no sólo con sus vecinos de los Balcanes, donde sería necesaria la intervención de Inglaterra y la Triple Alianza, sino también con Turquía. Los enfrentamientos greco-turcos darán la tónica que caracteriza la política exterior griega durante la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX.

El movil en torno al cual giraba la rivalidad entre turcos y griegos será la cuestión de los límites fronterizos acordados en la Conferencia de Berlín de 1878³⁸. Las presiones internacionales obligando a Grecia al desarme, seguido de la negativa helena, tendrían como resultado el bloqueo de los principales puertos del país³⁹. La actitud española en dicho conflicto, siguiendo el ejemplo italiano será de mediadora para conseguir la paz, aunque sin resultados positivos⁴⁰. Finalizada la centuria decimonónica, España entra en la crisis del "98" y Grecia llegaba al final del enfrentamiento turco-helena con la firma del armisticio en 1897. Las grandes potencias habían intervenido para evitar el destronamiento de Jorge I y el derrumbamiento de Grecia⁴¹.

Tras la derrota de 1898 frente a los Estados Unidos y la liquidación de los restos de su Imperio, España comienza a reactivar su política exterior, con una orientación netamente europea durante el reinado de Alfonso XIII. En este contexto deben entenderse las relaciones greco-hispanas del tercio inicial del siglo XX. Es cierto que la cuestión de Marruecos no tardaría en situarse en el centro de nuestras preocupaciones internacionales, pero la vocación europea de España sería, en todo momento, el rasgo más destacado de su política exterior.

En suma, si 1898 representó para España el comienzo de una nueva era, 1897 significó para Grecia el final de otra larga crisis, al propio tiempo que el inicio de nuevas insurrecciones en la Península Balcánica. Mientras la primera inauguraba el siglo XX con un nuevo soberano, Grecia despedía a Jorge I -asesinado en Salónica en 1913⁴²-, coincidiendo prácticamente con el final de los conflictos en los Balcanes. España ocupó un lugar totalmente marginal en estas contiendas, coetáneas de la reactivación de la cuestión marroquí, culminante en la declaración del Protocolo en 1912.

³⁸ RENOUVIN, P.: (1982): *Historia de las relaciones internacionales...*, p. 384; EVELPIDI, C.: (1930): *Les états Balkaniques*. Rousseau, París, p. 27.

³⁹ A.M.A.E. Corresp. (Grecia), leg. 1.603: Despacho dirigido por el ministro residente al ministro de Estado, Atenas, 24 enero 1886.

⁴⁰ *Ibidem*: Minuta del ministro de Estado, Madrid, 13 mayo 1886.

⁴¹ A.M.A.E. Corresp. (Grecia), leg. 1.604: Despacho dirigido por el encargado de negocios al ministro de Estado, Atenas, 24 mayo 1897; SVORONOS, N.: (1953): *Histoire de la Grèce Moderne...*, p. 85; FORSTER, E.: (1958): *A short history of Modern Greece...*, ps. 30 y sigs.

⁴² *Ibidem*: p. 56.

La neutralidad hispana en las guerras balcánicas⁴³ iría seguida de una actitud similar con ocasión de la Gran Guerra de 1914-1918. Como apunta Morales Lezcano, esa neutralidad tuvo una doble naturaleza, diplomática o política o de superficie; seguridad nacional o económica o de raíz⁴⁴. De esta forma, España pudo escapar a la hecatombe que para Grecia representó verse involucrada en la contienda, frente a Turquía y los Imperios centrales.

APROXIMACIÓN A LAS RELACIONES MERCANTILES

Sabido es que en 1834, cuando el reino griego fue reconocido por las grandes potencias, éstas se encargaron de invitar a las demás para que las secundasen -Convención de Londres de 1832⁴⁵.-

El gobierno hispano presionado por Francia e Inglaterra, sobre todo⁴⁶, y pensando en lo ventajoso que podría ser el comercio español en Levante optó por reconocer a Grecia. Ahora bien, aún cuando las relaciones diplomáticas quedaron establecidas en 1834, las comerciales no aparecerían, sino tímidamente, hasta 1838, cuando el gabinete de Atenas enviaba al ministro griego en Madrid, conde Metaxa, la autorización e instrucciones necesarias para celebrar tratados de comercio con España y Portugal⁴⁷.

Al principio los contactos mercantiles fueron mínimos. Posteriormente, pese a los buenos deseos de las dos naciones por impulsar las relaciones comerciales, éstas apenas contribuyeron a inclinar la balanza. Hacia 1849 todavía no existía el comercio directo con España⁴⁸. Y lo peor es que lejos de aumentar las relaciones habían ido decreciendo, hasta el punto que

⁴³ Para estudiar las guerras balcánicas pueden consultarse: JELAVICH, B.: (1983): *History of the Balkans. Twenty Century*. Cambridge, University Press. London, ps. 95 y sigs.; TROSTSKY, L.: (1980): *The Balkan wars (1912-1913)*, Monad, Press, New-York, ps. 3-52.

⁴⁴ MORALES LEZCANO, V.: (1980): "Neutralidad y no beligerancia en la España del siglo XIX", en *Historia 16*, n.º 53, Madrid, ps. 7-12 y también sus trabajos sobre: (1983): "Las relaciones internacionales de España con sus vecinos mediterráneos", en *Revista de Estudios Internacionales*, vol. IV., n.º 3, Madrid, ps. 543-551.

⁴⁵ A.H.N. Estado, leg. 5.998: Minuta del secretario del Consejo de ministros al ministro de Estado, Madrid, 1 julio 1834.

⁴⁶ LÓPEZ CORDÓN, M^a. V.: (1981): *La política exterior...*, p. 837; MORCILLO, M.: (1988): *Las relaciones diplomáticas y comerciales entre España y Grecia...* Tesis Doctoral....

⁴⁷ A.M.A.E. Corresp. (Grecia), leg. 1.601: Despacho dirigido por el encargado de negocios al ministro de Estado, Patrás, 18 agosto 1838.

⁴⁸ A.M.A.E. Corresp. (Atenas), leg. 1825: Memoria Comercial del cónsul general al ministro de Estado, Atenas, 30 junio 1864; MORCILLO, M.: (1993): "Las relaciones hispano-helénicas y la revolución de 1868"..., ps. 143-154.

desde 1850 a 1860 ni una sólo vez había ondeado en los puertos griegos el pabellón de España y ni un sólo cargamento había sido exportado e importado con bandera de una u otra nación.

En 1861 Grecia importó de España vajillas, vidrio y cobre por valor de 385 dracmas, por el contrario le exportó impresos y otros productos por 305 dracmas. De todo ello podemos deducir que si el total de las operaciones mercantiles hispano-helénicas en 1861 fue insignificante, no superando los 700 dracmas, muy mayor sería en los dos años siguientes, donde no hubo movimiento alguno, debido, al parecer, al destronamiento de Otón I y a la ruptura de relaciones entre ambos países⁴⁹.

Tabla I. EVOLUCION DEL COMERCIO HISPANO-GRIEGO
(valor en dracmas)

Años	importación	exportación	totales
1859	23407	3960	27367
1860	190	9324	9514
1861	385	305	690

Fuente: A.M.A.E. Corresp. (Atenas), leg. 1.825.

Harto elocuente es la inexistencia total del comercio hispano-griego durante el bienio 1857-1858, coincidiendo con las crisis agrícolas de los cereales, no sólo en Grecia, sino también en España y que como señalaba Vicens Vives, a partir de 1857 el movimiento de recesión será casi ininterrumpido hasta finales de siglo⁵⁰.

En contrapartida, 1859 fue un año positivo para las relaciones mercantiles, fruto, tal vez, de los excedentes en la producción cerealística de los dos estados. El total de las operaciones comerciales griegas alcanzó los 27.367 dracmas, cifra récord hasta el último tercio de la centuria decimonónica.

Un año después las importaciones a España prácticamente fueron nulas, pasando desde los 23.407 dracmas a los 190; por el contrario aumentaron las exportaciones en más de 5.000 dracmas. En cualquier caso, en el con-

⁴⁹ A.M.A.E. Corresp. (Atenas), leg. 1827: Despacho dirigido por el vicecónsul al ministro de Estado, Atenas, 18 septiembre, 1867.

⁵⁰ Vicens Vives, J.: (1977): *Historia económica de España*. Ed. Vicens Vives, Barcelona, p. 588; VILAR, J.BI^a.: (1970): *El esfuerzo industrializador*, "Historia de España y América", vol. XIV. Ed. Rialp, Madrid; SARDÁ, J.: (1970): *La política monetaria y las fluctuaciones de la economía española en el siglo XIX*. Ed. Ariel, Barcelona, ps. 343-344; BIELZA DE ORY, V.: (1982): *El sector agropecuario y forestal*, "Historia de España y América", vol. XVI-1. Ed. Rialp, Madrid, p. 384.

junto total se registró una disminución de 17.514 dracmas más respecto al año anterior.

Más alarmantes fueron las cifras obtenidas en 1861. Si bien aumentaron sensiblemente las importaciones, cayeron en picado las exportaciones, reduciéndose a 305 dracmas, con lo que el total anual descendió 8.224 dracmas en relación a 1860. Es decir, que el conjunto general de las actividades no pudo rebasar los 700 dracmas, experimentándose una disminución del 39% respecto al primer año.

La causa del precario comercio no sería difícil encontrarla en el principio natural de la antítesis de los productos, razón suficiente de este alejamiento. El comercio, cuya esencia consiste en el cambio, no halla esfera de acción dentro de la misma zona productora. Dotadas Grecia y España -si bien favorecida ésta- con similares condiciones climatológicas, en proporción considerable, los artículos de primera necesidad: cereales, aceite, vino y frutos, siendo en ambas naciones análogos, buscan aquellos mercados que son deficitarios y no los que tienen⁵¹.

Sin embargo, las ulteriores relaciones hubieran podido entrar en una fase de expansión a base de colocarse en Grecia azúcar y café y otros productos coloniales, cuyo precio en ocasiones era el mismo en Barcelona y en La Habana. Igualmente podría haberse exportado sosa, almendras, corcho, pañuelos de seda, paños ligeros, mantas de Segovia, gorros rojos y medias de lana, así como licores y cables de Galicia, en tanto España importase productos agrícolas, pero nada de esto se hizo.

Quizás, el motivo de ello radique en que por aquella época todavía no había sido declarado franco el puerto de Mahón, el cual en mitad del Mediterráneo, podía haberse convertido en centro de todo el comercio de Levante, lo que produciría a España unas ventajas incalculables, pues una vez que las mercancías hubiesen sido descargadas en Grecia, podrían transportarse en los buques catalanes e incluso americanos, trigos y maderas del mar Negro, sebo, pasas de Esmirna, lana, aceite, seda, uvas de Corinto, etc., artículos que serían depositados en Mahón, donde a su vez serían recogidos por barcos franceses, holandeses o americanos, sin tener que ir a aquellos mares, dando con ello un gran impulso al comercio español⁵².

⁵¹ CRAWLEY, C.W.: (1978): "El Mediterráneo", en *El cénit del poder europeo*, vol. X de "Historia del Mundo Moderno". Ed. Ramón Sopena, Barcelona, p. 309; BRAUDEL, F.: "El Mediterráneo"...; A.M.A.E. Corresp. (Salónica), leg. 2.042: Despacho dirigido por el cónsul en Salónica al ministro de Estado, Salónica, 10 octubre, 1911; ÉVELPIDI, C.: (1930): *Les états Balkaniques...*, ps. 302 y sigs.

⁵² GANGUTIA ELICEGUI, E.: (1987): "La memoria sobre el reino de Grecia de Sinibaldo de Mas", *Erytheia*, Revista de estudios bizantinos y neogriegos, n.º 2, C.S.I.C., Madrid, ps. 293-314.

⁵³ CRAWLEY, C. W.: (1978): "El Mediterráneo...", p. 308.

Ante la ausencia de material para estudiar la evolución de la balanza comercial y no queriendo romper la continuidad con el período anterior nos limitaremos a exponer algunas cifras aisladas, pero sobre todo las normativas que regirán los intercambios comerciales hasta finales de la centuria, coincidiendo a su vez no sólo con las crisis agrarias, sino también con las terribles plagas y enfermedades que azotaron a todo el Mediterráneo⁵³.

No olvidemos que la política arancelaria que predominó durante los reinados de Otón I e Isabel II se caracterizó por la lucha sostenida entre libre-cambistas y proteccionistas, resolviéndose, tras las caídas de ambos soberanos, en favor de los primeros. Con todo no faltarían iniciativas liberalizadoras antes de 1868. Sirvan de ejemplo las medidas que adoptó el gobierno de Madrid en 1861 para incentivar las precarias relaciones mercantiles con Grecia, concediendo la libre importación de la resina y el algodón por la aduana del Deva, así como la importación de carbón de piedra por el puerto de Fuenterrabía⁵⁴.

A partir de 1865 y hasta 1890 el comercio hispano-heleno atravesó una etapa muy difícil, marcada, sobre todo, por la aparición de la filoxera y por las numerosas epidemias que afectaron a gran parte de Europa, incidiendo negativamente sobre el comercio exterior, pues todos los productos quedarían sometidos a cuarentena. No obstante, hacia 1885 comenzaban a ser retiradas las sanciones impuestas a gran número de puertos mediterráneos⁵⁵. Ello suponía un acercamiento entre España y Grecia, que culminó con la firma del tratado de comercio y navegación en París el 23 de septiembre de 1903.

Tal convenio contenía veinte artículos, los diez primeros hacen referencia a las condiciones y cláusulas bajo las cuales se había de efectuar el comercio entre los dos reinos y que nosotros no podemos dejar de recoger. Los restantes aluden a los privilegios, libertades e inmunidades del cuerpo consular hispano-heleno. Aspecto este todavía por estudiar.

El artículo I refería que habría absoluta libertad de comercio y navegación entre los dos estados.

Los súbditos de cada una de las partes contratantes tendrían en los territorios de la otra parte el mismo derecho que los nacionales a poseer toda

⁵⁴ A.M.A.E. Corresp. (Atenas), leg. 1.826: Despacho dirigido por el vicecónsul general al ministro de Asuntos Exteriores, Atenas, 9 agosto 1861. El contexto de la política comercial isabelina y la evolución de los intercambios exteriores españoles pueden verse en VILAR, J.B.^a: (1983): *El esfuerzo industrializador...*

⁵⁵ LÓPEZ OLIVAR, J.: (1944): *Repertorio diplomático español. Índice de los tratados ajustados por España (1825-1935) y otros documentos internacionales*. Fuentes del Derecho Internacional, n.º 1 C.S.I.C. Madrid, ps. 209-210.

Exmo. Señor:

Muy Señor mío: tengo la honra de participar á V. U. que según me comunica este Señor ministro de Negocios Extranjeros, á consecuencia de la epidemia que reina en la ciudad de Barcelona, todas las procedencias de este Puerto serán sometidas á una rigurosa cuarentena, debiendo trasladarse á sufrirla á la Isla de Delos.

Dios guarde á V. U. m. a.
Atenas 13 de Octubre de 1870.

Exmo. Señor:

B. L. M. de V. U.
en atenti' seguro servidor
Luis de la Cámara y Riera

Ministro de Estado

Madrid

Excmo. Sr.:

Muy señor mío: con esta fecha digo
al Sr. Ministro de la Gobernación lo siguiente:

"Tengo la honra de participar
a V.º que este Gobierno ha levantado
por completo la cuarentena, de observa-
ción a' que aun se hallaban sujetas
los procedencias de España."

Dios guarde a V.º muchos años.
A las 14 de Agosto de 1886.

Excmo. Sr.

B. S. No. de V.º. en mas
atento y seguro servidor

Angel Ruata

Excmo. Sr.

Ministro de Estado

clase de propiedades muebles e inmuebles, a adquirirlas y a disponer de ellas por venta, cambio, donación, testamento, etc.

En cuanto a la realización del comercio y la industria gozarían de los mismos derechos que los de la nación en cuestión y no estarían sometidos a ningún impuesto más elevado. También quedaban exentos de todo cargo oficial o municipal y de todo servicio personal.

II. Los productos agrícolas e industriales hispano-helénicos gozarían en los dos reinos de todos los beneficios y ventajas aduaneras que se concedían a otros países extranjeros por tratados o convenios de comercio. Ambos gobiernos se comprometían a no entorpecer el comercio recíproco, con ningún tipo de prohibiciones, excepto cuando se tratase de los monopolios del Estado o medidas sanitarias.

III. Quedaba terminantemente prohibido aplicar a los productos de exportación de los dos reinos, derechos más elevados que los que se venían imponiendo a los mismos artículos destinados a cualquier otra nación extranjera.

IV. Los súbditos de cada una de las dos partes estaban exentos, en los territorios y posesiones de la otra, de cualquier derecho de tránsito.

V. Todas las mercancías, cuya importación se realizase en los puertos de España o Grecia podrían ser transportadas en buques españoles y griegos indistintamente, sin que por ello estuviesen sujetos a otros o más elevados derechos de entrada, estancia y salida, que si las mismas mercancías hubiesen sido importadas por buques nacionales. También habría perfecta igualdad en lo concerniente a la exportación. Los productos que legalmente se exportasen de ambos países, pagarían bajo uno y otro pabellón los mismos derechos de exportación y gozarían de los mismos favores que se concedían a la navegación nacional en cada uno de los estados respectivos.

VI. Las sociedades anónimas y otras asociaciones comerciales, industriales y financieras que se hallaban establecidas en el territorio de una de las partes contratantes, en virtud de las leyes vigentes, podrían ejercitar en el otro Estado todos los derechos que tenían concedidos las sociedades análogas del reino más favorecido.

VII. Los súbditos de una nación gozarían en el territorio de la otra, de la misma protección que los nacionales en lo referente a la propiedad de marcas de fábrica o de comercio, así como de los dibujos o modelos industriales. El derecho exclusivo de explotar un dibujo o modelo industrial no podía tener en España a favor de los helenos, ni recíprocamente, una duración mayor que la prevista por la ley del país respecto a los nacionales.

VIII. Los viajantes de comercio hispano-griegos serían tratados del mismo modo que eran los de la nación más favorecida en lo concerniente a la patente, importación y exportación.

IX. Se consideraban buques españoles o griegos todos aquellos que fueran reconocidos como tales por las leyes del reino en cuestión.

X. Por último, quedaba establecido recíprocamente que el cabotaje, tanto marítimo como fluvial, así como los diferentes tipos de pesca en aguas territoriales, estaba reservado al pabellón nacional de los estados respectivos.

Dicho Convenio fue ratificado el 14 de noviembre de 1904 en París y publicado en la Gaceta de Madrid el 25 de noviembre del mismo año⁵⁶.

Por el presente tratado quedaba establecida la plena libertad de comercio y navegación entre los dos estados. Ahora bien, medidas de este tipo no habían faltado anteriormente para impulsar las precarias relaciones mercantiles, habida cuenta el pobre papel que podían jugar dos naciones mediterráneas con iguales producciones básicas.

En definitiva, las relaciones comerciales entre España y Grecia a lo largo del período objeto de estudio presentaron cuatro etapas bien diferenciadas:

1ª. Desde el inicio de las relaciones diplomáticas -1834- hasta 1858 en que prácticamente fueron inexistentes.

2ª. Durante el trienio 1859-1861, coincidiendo el primer año con abundantes excedentes en la producción cerealística, momento en que las relaciones alcanzaron su punto culminante, para descender bruscamente en 1861, en que el total de las operaciones comerciales pasó casi desapercibido.

3ª. Entre 1862 -derrumbamiento de Otón I y suspensión de relaciones diplomáticas- y 1868 el comercio hispano-heleno entraba en una fase de estancamiento, además de quedar los productos nacionales sujetos a las cuarentenas impuestas por el gobierno de Atenas.

4ª. Durante la última década de la centuria decimonónica, ambas naciones, superadas las crisis anteriores, decidieron concertar tratados de comercio y navegación, culminando con el que firmaron en París en 1903.

A partir de ese momento las relaciones comerciales hispano-griegas entrarían en una fase de desarrollo y expansión hasta el estallido de la Primera Guerra Mundial⁵⁷, en que al igual que con la marina mercante de los dos países, su posición neutral propició, hasta cierto punto, el impulso de los negocios, el comercio y la industria.

⁵⁶ A.M.A.E. Política (Grecia), leg. 2.516: Despacho dirigido por el cónsul de España al ministro de Estado, Atenas, 1904.

⁵⁷ MORALES LEZCANO, V.: (1989): "Tres intelectuales regeneracionistas ante la guerra y la neutralidad (1914-1918)", en *Las relaciones internacionales en la España Contemporánea*, Ed. J. Vilar. Universidad de Murcia, ps. 235-243; BIELZA DE ORY, V.: (1982): "El comercio y las relaciones exteriores"..., p. 508; GRIJALBA, P.: (1919): "El Oriente comercial", *Hispania*, n.º 1, Salónica, ps. 15-16.

CONCLUSIONES

En general, las relaciones hispano-helénicas durante el primer reinado de la monarquía griega fueron cordiales y amistosas, si bien es verdad coincidieron con un período en el que ambos gobiernos tuvieron que hacer frente a numerosos problemas: España, a una guerra civil primero y a varios cambios de regímenes políticos después; Grecia, a su reconstrucción nacional.

Otro matiz adquirirían bajo la dinastía danesa, propiciadas, en parte, por las revoluciones de 1862 -derrocamiento de Otón I- y 1868 -destronamiento de Isabel II-, condicionando tales acontecimientos su política exterior, en particular la española. Conocidos son los diversos gobiernos ensayados durante el Sexenio democrático, quedando interrumpidas las relaciones diplomáticas. Unas relaciones que desde la caída de Otón I prácticamente estaban paralizadas.

Respecto a las relaciones mercantiles entre España y Grecia, cabe señalar que éstas brillaron por su ausencia durante el mandato de la dinastía bávara. Ello no impide reseñar que las primeras normativas para celebrar tratados de comercio entre las dos naciones se dieran en 1838.

No más fluidas serían las ulteriores relaciones. Es decir, que el comercio hispano-griego fue muy precario y en ocasiones inexistente. Otra cuestión es la del papel de los transportistas helenos en el tráfico de España con Rusia y Turquía, asunto este todavía por estudiar.

En suma, poco de importante sucede en el marco de las relaciones diplomáticas y comerciales entre ambos países en el período reseñado, lo que hasta cierto punto resulta lógico, habida cuenta la automarginación de España en la cuestión balcánica, aparte de carecer de intereses políticos y mercantiles específicos en la zona.

ABREVIATURAS UTILIZADAS

A.M.A.E.: Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores (Madrid)

A.H.N.: Archivo Histórico Nacional (Madrid).

C.S.I.C.: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Madrid).

leg.: legajo.

MATILDE MORCILLO ROSILLO

Universidad de Castilla-La Mancha